



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1945

SEDE CENTRAL

España 1420

Tel. 0387 4310899
4400 - Salta - Argentina
www.consejosalta.org.ar

Capacitación

Opc. 4

capacitacion@cpcesla.org.ar
inscripcioncursos@cpcesla.org.ar

Centro de Información

Bibliográfica

Opc. 6

biblioteca@cpcesla.org.ar

Comisiones e Institucional

Opc. 3

comisiones@cpcesla.org.ar
institucional@cpcesla.org.ar

Contable y Tesorería

Opc. 5

contable@cpcesla.org.ar
tesoreria@cpcesla.org.ar

Legalizaciones

Opc. 1

legalizaciones@cpcesla.org.ar

Matrículas

Opc. 7

matriculas@cpcesla.org.ar

Mediación e Institucional

Opc. 2

cpcesla@cpcesla.org.ar
institucional@cpcesla.org.ar

Relaciones Públicas

Opc. 8

relacionespublicas@cpcesla.org.ar

SALÓN ABACO

Av. Belgrano 1461

Tel. 0387 4311161

DELEGACIONES

METAN

San Martín 126 - (C.P. 4440)

Tel. 03876 - 421881

delegmetan@cpcesla.org.ar

ORAN

López y Planes 1220 - (C.P. 4530)

Tel. 03878 - 421764

delegoran@cpcesla.org.ar
stecnicaoran@cpcesla.org.ar

ROSARIO DE LA FRONTERA

Gal. de la Salta - Loc.2 - (C.P. 4190)

Tel. 03876 - 481577

delegrosario@cpcesla.org.ar

TARTAGAL

Warnes 502 - (C.P. 4560)

Tel. 03875 - 422648

delegtartagal@cpcesla.org.ar

NOTA CPES N° 170/2012

Salta, 6 de Marzo de 2012

Sr. Administrador de la
Administración Federal de Ingresos Públicos
Dr. Ricardo D. ECHEGARAY
Hipólito Yrigoyen N° 370 – 1° Piso
1086 – C.A.B.A.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en relación con las fechas de vencimiento fijadas para presentar las Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales correspondiente al periodo fiscal 2.011, por parte de las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.

Teniendo en cuenta, que la R.G.(AFIP) N° 3.250/11, dispuso que entre el 16 y 20 de Abril operarán los vencimientos, según terminación de la CUIT, para las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas que no posean participaciones en sociedades que cierren su ejercicio comercial en Diciembre; al tiempo que aquellos que sí posean tales participaciones el plazo de vencimiento operará entre el 14 y 18 de Mayo, según corresponda.

Atendiendo que a la fecha el Organismo a su cargo no ha puesto a disposición la nueva versión del programa aplicativo para la determinación y presentación de las declaraciones juradas mencionadas de forma tal de que el mismo contemple los importes de las deducciones personales fijados por la Ley N° 26.731 (B.O. 28/12/2.011), situación esta que dificulta el normal desarrollo de la labor de nuestros matriculados, solicitamos se reconsidere la fechas de vencimientos establecidas, dándole prioridad a las correspondientes al mes de Abril.

Sin otro particular, a la espera de una respuesta favorable, saludamos a Ud. atentamente.

MAI


Sr. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO
C.P.C.E.S.




Sr. OSCAR ARTURO BRIONES
PRESIDENTE
C.P.C.E.S.